

Foja 1

Malinalco 1739

Rúbricas

Pedro Nuñez de Villavicencio

Juan Antonio Arzobispo de México

Don Pedro Maldonado

Domingo Salzar de Villavicencio Marqués de Altamira

Tome razón en los libros de la Contaduría de penas de jamara

Fecha, Marzo 18 de 1739

Real Provisión para que la Hacienda que expresa con situación haga el desestimarse medida y amojonamiento de las tierras que se mencionan y arreglándose a los autos acordados insertos y en la forma que se procure ampare y restituya en esta a Don Nicolás Sánchez Ríos como se manda de su pedimiento.

Sello cuarto un cuatrillo, año de mil setecientos treinta y nueve.

Rey Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León de Aragón de las Dos Sicilias, de Jerusalén, de Cavarna, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Serdeña, de Gordoña, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algaruez, de Algecira, de Gibraltar de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y tierra del mar océano, Archiduque de Austria Duque de Borgoña de Brabante y Milán, Conde de Abespu de Flandés, Lourdes y Barcelona, señor de Vizcaya y de Molma.

A voz mi Justicia de la Jurisdicción de Malinalco a la dicha a quien tocare el cumplimiento y ejecución de esta mi carta, sabes como ante el presidente y oidores de mi Audiencia y Cancillería Real que reside en la Ciudad de México de la Nueva España se presentó una petición que su (ilegible) con el de dos autos acordados que dan la toma de como se dan de bases los amparos y de instrucciones de tierras y aguas a la letra uno en pos concepto de otro es como se sigue. Muy poderoso sermón, Joseph